



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN  
DE CRÉDITOS Nº 16/2018.-**

**GENERACION DE CRÉDITOS**

**Teruel 18 de septiembre de 2018.**



**PROVIDENCIA.-**

Vista la propuesta de la técnico del Departamento de Personal con el visto bueno del Diputado Delegado de fecha 10 de septiembre de 2018, relativa a la necesidad de realizar una modificación presupuestaria en el Presupuesto 2018, mediante generación de créditos, una vez concedida por el Gobierno de Aragón un ayuda por importe de 22.558,77 € para la contratación inicial de un Agente de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de colaboración de Instituto Aragonés de Empleo con las Entidades Locales, acordada por Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2017, **habiéndose producido el ingreso efectivo en las arcas de esta Diputación con fecha 28 de febrero de 2018.**

Con fecha 18 de diciembre de 2017 se resolvió formalizar, por la Diputación Provincial de Teruel, un contrato laboral temporal con D. José Manuel Martín Andrés, como AEDL, desde la indicada fecha y hasta el 17 de diciembre de 2018, ambos inclusive, si bien, **esta plaza**, por un cúmulo de circunstancias, **no se incluyó en el Anexo de Personal del Presupuesto 2018**, y por lo tanto hasta este momento no ha tenido plasmación presupuestaria, habiéndose imputado los gastos de personal devengados hasta la fecha, con cargo a la bolsa de vinculación jurídica que forman los créditos presupuestarios de las otras dos plazas de AEDL incluidas en el anexo y en el Presupuesto, que ha devenido insuficiente, y que obliga a generar crédito con cargo a la subvención concedida e ingresada de este tercer AEDL, para poder hacer frente a las retribuciones de estos tres Agentes de aquí hasta final del ejercicio.

Considerando que para financiar dichos gastos, existe un compromiso firme de aportación del Gobierno de Aragón a través del Instituto Aragonés de Empleo, ingresado en fondos provinciales el 28 de febrero de 2018, por importe de 22.558,77 Euros.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procedase a:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos, a fin de **generar crédito en la aplicación presupuestaria** detallada en la memoria **por importe total de 22.558,77 €.**

2.- Que por la Intervención General se proceda a emitir informe al respecto, y se someta el expediente a la aprobación de esta Presidencia.

Teruel, 18 de Septiembre de 2018.



EL PRESIDENTE,

Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER



**MEMORIA DE LA PRESIDENTA**

**1º.- Modalidad.**

El expediente de modificación de créditos nº 16/2018 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018 adopta la modalidad de generación de créditos, financiados con un compromiso firme de aportación del Gobierno de Aragón a través del Instituto Aragonés de Empleo, ingresado en fondos provinciales el 28 de febrero de 2018, por importe de 22.558,77 Euros, acordada por Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2017, del programa de subvenciones para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de colaboración del Instituto Aragonés de Empleo con las Entidades Locales, afectando a la aplicación de gastos y el concepto de ingresos que a continuación se detalla:

A) CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	Importe
9206	13100	Retrib. Pers. Contratados Conv. INAEM	22.558,77 €
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS</b>			<b>22.558,77 €</b>

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS		
Subconc.	Nombre concepto	Importe
145102	Subv. INAEM Personal Contrat. AEDL 'S	22.558,77 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>22.558,77 €</b>

**2º.- Justificación.**

Los gastos a llevar a cabo con la modificación que se propone no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio. Por ello resulta imprescindible e inaplazable generar crédito en el presente ejercicio presupuestario, a fin de dar cobertura a dichos gastos, una vez ha sido concedida e ingresada una Subvención de 22.558,77 € correspondiente a la convocatoria de 2017, del programa de subvenciones para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de colaboración del Instituto Aragonés de Empleo con las Entidades Locales, aprobada por Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo.

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

**Teruel, 18 de septiembre de 2018.**

**EL PRESIDENTE,**



**Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER**



**Diputación de Teruel**

**Personal**

DIPUTACION PROVINCIAL TERUEL PERSONAL
12 SEP 2018
SALIDA Nº .....

**INTERVENCIÓN GENERAL**

INTERVENCIÓN
12 SEP 2018
ENTRADA

**ASUNTO: Propuesta de generación de créditos**

En el Boletín Oficial de Aragón nº196, de 10 de octubre de 2016, se publicó la Orden EIE/1357/2016, de 20 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de colaboración del Instituto Aragonés de Empleo con las entidades locales.

Asimismo, en el Boletín Oficial de Aragón n.º 130, de 10 de julio de 2017, se publicó la Orden EIE/848/2017, de 20 de junio, por la que se convocaron las subvenciones para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local reguladas en la Orden EIE/1357/2016, de 20 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de colaboración del Instituto Aragonés de Empleo con las entidades locales.

Por otra parte, en el Boletín Oficial de Aragón, n.º 222, de 20 de noviembre de 2017, se publicó la Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se conceden subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2017, del programa de subvenciones para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de colaboración del Instituto Aragonés de Empleo con las Entidades Locales.

Cabe señalar también, que en el informe final de evaluación de contrataciones iniciales AEDL 2017 (al que se refiere el Antecedente de hecho Quinto de la reseñada Resolución de 26 de octubre de 2017; informe que, a su vez, figura al final de dicha Resolución), se incluyó a la Diputación Provincial de Teruel como una de las entidades beneficiarias de las reseñadas subvenciones, ascendiendo el importe otorgado a la misma a 22.558,77 euros (adjunto se acompaña documento acreditativo).

Con fecha 18 de diciembre de 2017 se resolvió formalizar, por la Diputación Provincial de Teruel, un contrato laboral temporal con D. José Manuel Martín Andrés, como Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL), desde la indicada fecha y hasta el día 17 de diciembre de 2018, ambos inclusive, financiado en su mayoría por la reseñada subvención concedida por la Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo; todo ello según consta en el Decreto de Presidencia n.º 2242, de 18 de diciembre de 2018.

En el Anexo de Personal no de plantilla del año 2018, de la Diputación Provincial de Teruel, correspondiente al personal laboral temporal, figuran presupuestados -entre otras categorías- dos Agentes de Empleo y Desarrollo Local (que se corresponden con los contratos formalizados con D.ª Laura Gascón Herrero y D.ª Bárbara Cerdán Fortea), sin que conste consignación alguna para financiar el gasto correspondiente a la contratación laboral temporal de D. José Manuel Martín Andrés, tercer Agente de Empleo y Desarrollo Local contratado por esta Diputación Provincial.

Dicho lo anterior, y a los efectos de poder financiar el gasto que comporta la vigente contratación laboral temporal del Sr. Martín Andrés en los próximos meses del año en curso, se desprende la necesidad de modificación al presupuesto de gastos por generación de créditos en las siguientes aplicaciones presupuestaria, por el importe que a continuación se detalla:

CONCEPTO GASTOS: 145102 ' SUBV. INICIEN Personal Contratación AEDL's '

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DESTINO	IMPORTE EN EUROS
9206- 13002, 92006-13100 y 9206-16100	22.558,77



# Diputación de Teruel

## Personal

Por todo ello, se **SOLICITA** de esa Intervención General la realización de los trámites necesarios para realizar la generación de crédito expuesta.

Teruel, 10 de septiembre de 2018.



**EL TÉCNICO DE PERSONAL,**

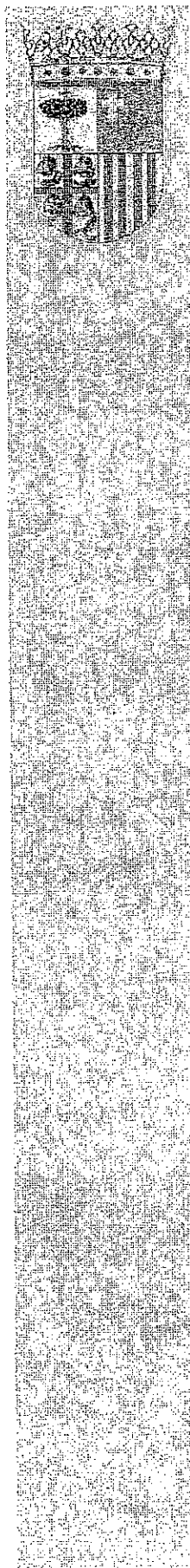
Fdo.: Francisco Gascón Herrero.

Vº Bº

**EL DIPUTADO DELEGADO  
DEL SERVICIO DE PERSONAL,**



Fdo.: Rafael Samper Miguel.



**RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2017, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2017, del programa de subvenciones para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de colaboración del Instituto Aragonés de Empleo con las Entidades Locales.**

Vista la Propuesta de resolución del Servicio de Promoción de Empleo, relativa a la convocatoria de subvenciones para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, basada en los siguientes:

#### I. Antecedentes de hecho

Primero.— Por Orden EIE/948/2017, de 20 de junio, "Boletín Oficial de Aragón", número 130, de 10 de julio de 2017, se convocaron las subvenciones para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local reguladas en la Orden EIE/1357/2016, de 20 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de colaboración del Instituto Aragonés de Empleo con las Entidades Locales.

Segundo.— En la tramitación de los expedientes se ha observado el procedimiento previsto en el artículo 12 y siguientes de la Orden EIE/1357/2016, de 20 de septiembre, así como en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Tercero.— Se han presentado un total de 16 solicitudes de subvención. El Servicio de Promoción de Empleo, como órgano instructor, ha procedido al estudio y valoración de las 16 solicitudes, ya que todas reúnen los requisitos establecidos para ser beneficiarios. Tras el estudio e instrucción de las solicitudes presentadas, el importe total de subvenciones a conceder a los beneficiarios ascendió a trescientos cuarenta y siete mil, quinientos quince euros, con setenta y ocho céntimos (347.515,78 euros), siendo por tanto el crédito total asignado para estas subvenciones inferior al importe total que correspondería conceder.

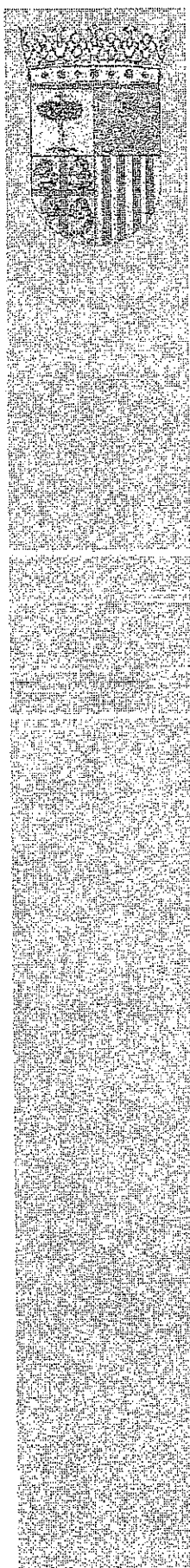
Cuarto.— Este Servicio de Promoción de Empleo, unidad encargada de la instrucción del procedimiento, con el objeto de agotar el presupuesto convocado y atender en parte las necesidades de las entidades locales en relación a la implantación de políticas activas de empleo y el desarrollo socioeconómico de su territorio, informó a las dos entidades solicitantes que han empatado con la menor puntuación otorgada, Ayuntamiento de Castejón del Puente y Ayuntamiento de Binaced, de la posibilidad de reformular su solicitud para ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención a otorgar en aplicación de lo previsto en la letra c) del artículo 14 de la Orden EIE/1357/2016, de 20 de septiembre, de forma que las cantidades a conceder a estas dos entidades serían del 69,01 % de la cantidad solicitada, resultando de esta manera el crédito disponible suficiente para todos los proyectos presentados. El importe total asignado tras esta reformulación, que coincide con la cantidad total convocada, asciende a trescientos treinta y cinco mil, cuatrocientos ochenta y dos euros (335.482 euros).

Quinto.— Una vez evaluadas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, con fecha 17 de octubre de 2017, se ha emitido informe final de evaluación por parte de la Comisión de valoración de solicitudes de subvención para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local a la que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de las bases reguladoras, proponiendo una prelación de solicitudes. Junto al acta de la Comisión de valoración se adjunta el citado informe final con la relación de entidades locales beneficiarias, donde consta la puntuación obtenida y la cuantía de la subvención a otorgar por cada entidad local solicitante.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

#### II. Fundamentos de derecho

Primero.— Por Orden EIE/1357/2016, de 20 de septiembre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de colaboración del Instituto Aragonés de Empleo con las Entidades Locales.



Segundo.— De acuerdo con lo anterior, se aprueba la Orden EIE/948/2017, de 20 de junio, ("Boletín Oficial de Aragón", número 130, de 7 de julio de 2017), por la que se convocaron las subvenciones para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Tercero.— Asimismo, resulta de aplicación la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y demás normativa de general aplicación, a la vista del informe final de evaluación de la Comisión de valoración y de la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Promoción de Empleo, la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, en cumplimiento de la normativa aplicable y en uso de las facultades que tiene atribuidas resuelve:

Primero.— Conceder las subvenciones a las entidades que se incluyen en el "Informe Final de Evaluación", que se adjunta a la presente propuesta de resolución, en la cuantía prevista en el mismo, que incluye un total de 16 expedientes, correspondiendo a un total de 16 entidades beneficiarias y que asciende a un total de trescientos treinta y cinco mil, cuatrocientos ochenta y dos euros (335.482 euros).

Segundo.— En aplicación de lo previsto en el artículo 7 y siguientes de la Orden EIE/1357/2016, de 20 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras del programa, la contratación de los AEDL se realizará, salvo causas debidamente justificadas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución concesoria de la subvención. Las entidades beneficiarias deberán seleccionar y contratar a los Agentes de Empleo y Desarrollo Local en la forma prevista en la citada orden y garantizarán la adaptación de los agentes de empleo seleccionados a sus puestos de trabajo mediante la impartición de la metodología y de cuantas técnicas sean necesarias para el mejor desarrollo de sus funciones.

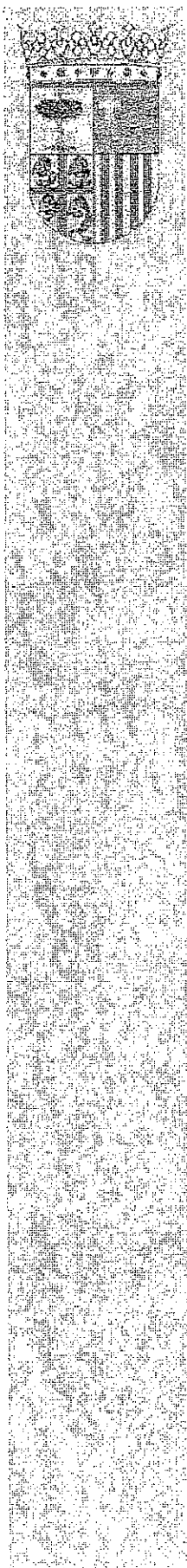
Tercero.— El período subvencionado es de un año a contar desde el día siguiente al de la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local. Las subvenciones que se concedan para financiar nuevos períodos de contratación de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local que hubiesen sido subvencionados en el ejercicio anterior se tramitará mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en el artículo 14.3.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Para ello, la prelación de las solicitudes, válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fijará únicamente en función de la fecha de presentación dentro del plazo de vigencia de la correspondiente convocatoria, con el fin de adjudicar las subvenciones dentro del crédito disponible, y resolver las solicitudes individualmente.

Cuarto.— En caso de que, como consecuencia de renunciadas a las concesiones efectuadas o por la incorporación de fondos a la partida presupuestaria correspondiente, se produjesen remanentes de crédito en la misma que permitiesen la reformulación de las solicitudes del Ayuntamiento de Castejón del Puente y Ayuntamiento de Binaced, la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo podrá proceder, en función de las circunstancias que concurran, a conceder nuevas subvenciones, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Orden EIE/1357/2016, de 20 de septiembre.

Quinto.— Para el cobro de la subvención y en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la resolución concesoria, la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Instituto Aragonés de Empleo solicitud de pago, conforme al modelo normalizado, acompañada del original o copia compulsada del correspondiente contrato de trabajo suscrito entre el AEDL y la entidad beneficiaria o comunicación efectuada a través de la aplicación CONTRAT@.

Sexto.— Son obligaciones de la entidad beneficiaria, con carácter general, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en particular, las siguientes:

- Cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto que motiva la concesión de las subvenciones de este programa.
- Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores. Dicha acreditación se llevará



a cabo en la forma establecida en el artículo 21 de la Orden EIE/1357/2016, de 20 de septiembre.

- c) Justificar ante el Instituto Aragonés de Empleo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención para la contratación de los AEDL, mediante la presentación, dentro del mes siguiente a la finalización de cada período anual subvencionado, de la siguiente documentación:
  - Justificantes de las nóminas abonadas a los trabajadores contratados, así como documentación justificativa de su pago efectivo.
  - Informe anual sobre la actividad desarrollada por los AEDL, especificando los logros conseguidos, debidamente cuantificados, en relación con los objetivos que se pretendían en la Memoria-proyecto.
- d) Comunicar en el plazo de un mes al Instituto Aragonés de Empleo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualquier Administración o de otras entidades públicas o privadas, concedidas con la misma finalidad.
- e) Comunicar al Instituto Aragonés de Empleo, en el plazo de un mes desde que se produzca, el cese anticipado del agente de empleo o la suspensión del contrato a causa de una incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento y en su caso, la sustitución del agente mediante la contratación de otro AEDL, así como cualquier variación que se produzca en la jornada laboral establecida en la última aprobación de proyecto de AEDL.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 32 de la Orden EIE/1357/2016, de 20 de septiembre.
- h) Mantener un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con las transacciones relacionadas con las operaciones subvencionadas para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 29 de la Orden EIE/1357/2016, de 20 de septiembre.
- j) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Aragonés de Empleo, a las derivadas de la función interventora y del control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en su caso, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Aragón, o a otros órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Séptimo.— Las entidades beneficiarias de la subvención deberán cumplir con las obligaciones previstas para ellas con carácter general en la Ley 5/2015, de 25 de enero, de Subvenciones de Aragón y de forma específica con las obligaciones establecidas en el artículo 28 de la Orden EIE/1357/2016, de 20 de septiembre.

El incumplimiento de las obligaciones, condiciones y demás circunstancias previstas en la presente resolución, así como de lo establecido en el párrafo anterior, podrá originar en su caso, a la vista de la naturaleza y causas del incumplimiento, el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido, con los intereses correspondientes, de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/2015, de 25 de enero, de Subvenciones de Aragón, y demás normativa vigente en esta materia, sin perjuicio de lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Octavo.— La ayuda recibida no superará en ningún caso el 100% de los costes subvencionables. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para el mismo proyecto, la suma de las mismas no podrá suponer más del 60 por ciento del coste del mismo. Si con la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación del Instituto Aragonés de Empleo, o en su caso del organismo público concedente de la subvención, se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Noveno.— La sede donde se centralice la actividad de los AEDL deberá hallarse debidamente identificada y señalizada, colocando para ello, en lugar visible, un cartel informativo según el modelo normalizado que se recoge como anexo a la Orden EIE/1357/2016, de 20 de



septiembre. Asimismo las entidades beneficiarias quedan obligadas a hacer constar la colaboración del Gobierno de Aragón a través del Instituto Aragonés de Empleo en cuanto publicidad o publicación se haga de las acciones subvencionadas.

Décimo.— La presente resolución se comunicará a los interesados mediante su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", que surtirá efecto de notificación, por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme establece el artículo 15.1 de la Orden EIE/1357/2016, de 20 de septiembre.

Undécimo.— Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, por el que cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que anule la resolución.

Zaragoza, 26 de octubre de 2017.

La Directora Gerente del Instituto  
Aragonés de Empleo,  
ANA VÁZQUEZ BELTRÁN

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN CONTRATACIONES INICIALES AEDL 2017					
ENTIDAD	NIF	IMPORTE SOLICITADO	CONCEDIDO	IMPORTE OTORGADO	TOTAL BARÉMO
COMARCA DEL SOBRARBE	P2200135H	22.558,77	100%	22.558,77	47
COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO	P5000031D	22.365,42	100%	22.365,42	46
COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD	P5000028J	20.626,47	100%	20.626,47	38
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL	P4400000H	22.558,77	100%	22.558,77	31
AYUNTAMIENTO DE ATECA	P5003800I	22.558,77	100%	22.558,77	29
AYUNTAMIENTO DE BORJA	P5005500C	22.558,77	100%	22.558,77	28
AYUNTAMIENTO DE DAROCA	P5009400B	22.558,00	100%	22.558,00	27
SOFEJEA, S.A.	A50717131	22.558,77	100%	22.558,77	26
AYUNTAMIENTO DE FAYÓN	P5010600D	22.558,77	100%	22.558,77	24
AYUNTAMIENTO DE PIEDRATAJADA	P5020800H	18.047,02	100%	18.047,02	22
AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	P2200900E	22.365,00	100%	22.365,00	19
AYUNTAMIENTO DE ANENTO	P5002800J	22.558,77	100%	22.558,77	18
AYUNTAMIENTO DE TAUSTE	P5025500I	22.253,84	100%	22.253,84	17
AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	P2227500B	22.558,77	100%	22.558,77	17
AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE	P2211200G	16.581,07	69,01%	11.441,93	14
AYUNTAMIENTO DE BINACED	P2208200B	22.248,80	69,01%	15.354,16	14
		347.515,78		335.482,00	



<b>PRESUPUESTO</b>	<b>TIPO DE INFORME</b>
<b>Ejercicio 2018</b>	<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>

<b>INFORME DE FISCALIZACIÓN</b>				Nº Referencia: 617/2018
				Fecha: 18-9-2018
<b>EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS</b>				<b>CARACTERISTICAS</b>
Servicio Gestor	Programa	Nº Ref.	Fecha	Órgano: <b>Presidencia</b>
<b>Personal</b>			<b>12-9-2018</b>	
				Importe: <b>22.558,77 €</b>
<b>Expediente de Modificación de Créditos 16/2018 mediante Generación de Créditos.</b>				

Vista la incoación por la Presidencia del expediente de modificación de créditos nº 16/2018, que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para ejercicio 2018 y la memoria justificativa de la Presidencia de fecha 18-9-2018 que consta en el mismo.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; artículo 4 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 43 a 46 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Base 11 Ejecución del Presupuesto Provincial.

A la vista de la Propuesta-Memoria de la Presidencia de esta misma fecha, por la que se incoa el expediente de modificación de créditos nº 16/2018 mediante generación de créditos, emito el siguiente **INFORME**

**A) Legislación aplicable:**

- Art. 181 del TRLRHL.
- Art. 43 a 46 del R.D. 500/1990.
- Art. 33.2 c) de la Ley 7/1985.
- Art. 64.3 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.
- **Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP ó LOEPSF), modificada por la Ley O. 9/2013, de control de Deuda Comercial y por la Ley O. 6/2015.
- **El Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria 18/2001, de 12 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales (REP), vigente en lo que no contradiga LOEP.
- **Orden HAP/2105/2012**, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), modificada, a su vez, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- **Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales**, elaborado por la IGAE.
- **TRLRHL, R.D. Legislativo 2/2004**, arts. 54.7 y 146.1.
- **Manual SEC/95 sobre Déficit y Deuda Pública (Eurostat)**, con las adaptaciones al SEC/2010 vigente.
- **Guía para la determinación de la Regla de Gasto**, de la IGAE, 3ª Edición.
- **Acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017** se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el **período 2018 a 2020, vigente en este momento**, estableciéndose en los porcentajes, fijando la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto.
- **Reglamentos del Consejo de la UE 2223/1996 y 2516/2000.**
- **SEC 2010, nueva versión del Sistema Europeo de Cuentas (en sustitución del SEC/95)**, aplicable a las EELL desde Septiembre de 2014, aprobado por Reglamento UE 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21-5-2013.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DLzfCokRMwRz49dpmbjfw==	<b>Fecha</b>	18/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	1/9





**B) Adecuación del Expediente a esta Legislación**

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos, por un importe total de **22.558,77 €**.

Según lo establecido en el artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 43.1 y 78.1 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) **Aportaciones o compromisos firmes de aportación** de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local, o de sus Organismos Autónomos. De conformidad con el art. 188.6 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, estas enajenaciones en ningún caso podrán destinarse a financiar gasto corriente.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del R.D. 500/1990 para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior, el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación**.

b) En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

En este caso, existe el compromiso firme de aportación del Gobierno de Aragón, acordada por **Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2017 para la contratación inicial de un Agente de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de colaboración de Instituto Aragonés de Empleo con las Entidades Locales, habiéndose producido el ingreso efectivo en las arcas de esta Diputación con fecha 28 de febrero de 2018.**

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS		
Subconc.	Nombre concepto	Importe
145102	Subv. INAEM Personal Contrat. AEDL'S	22.558,77 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>22.558,77 €</b>

II.- La aplicación del Presupuesto de gastos en las que se genera crédito, según la referida memoria de la Presidencia, y la propuesta de la Dependencia de Personal de fecha 10-9-2018 con el visto bueno del Diputado Delegado, es la siguiente:

A) CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	Importe
9206	13100	Retrib. Pers. Contratados Conv. INAEM	22.558,77 €
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS</b>			<b>22.558,77 €</b>

III.- Se cumple el requisito exigido por el artículo 44.a) del R.D. 500/1990 para proceder a la generación de crédito, por cuanto existen formalmente **la aportación y el compromiso firme de aportación del Gobierno de Aragón por importe de 22.558,77 €, aprobada por Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo e ingresada en fondos provinciales el 28-2-2018.**

Código Seguro De Verificación:	DLzfCokRMwRz49dpmbwJfw==		Fecha	18/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel			
Url De Verificación	https://236ws.dpateruel.es/verifirma/	Página	2/9	



IV.- En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 9.2 d) y 43.2 del R.D. 500/90, las cuales (en este caso y en concreto la Base 11) facultan para su aprobación al Presidente de la Corporación.

El expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el art. 4.1 g) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre.

De conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el art. 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia está obligado a dar cuenta sucinta a la Comisión de Hacienda y al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de generación de créditos, a los efectos del ejercicio por éste de sus funciones de control y fiscalización establecidas en el art. 33.2 e) de la citada Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las generaciones de créditos autorizadas por la Presidencia entrarán en vigor una vez que se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

Según lo establecido en el art. 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

V.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso -administrativo en la forma y plazos establecidos en los art. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el párrafo 3º del citado art. 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

#### **VI.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.**


La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).**
- b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.**
- c). DEUDA PÚBLICA.**

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 16/2018 de la Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (**DPT**), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses (**IET**), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE.

Las entidades dependientes **clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas**, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

**El equilibrio presupuestario** se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, **con una serie de ajustes, si proceden**, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

Código Seguro De Verificación:	DLzECokRMwRz49dpmwjEw==	Fecha	18/09/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel			
Uri De Verificación	<a href="https://236ws.dptertuel.es/verifirma/">https://236ws.dptertuel.es/verifirma/</a>	Página	3/9	



Vista la evolución y proyección de los gastos e ingresos a 31/12/2017 y teniendo en cuenta los últimos cálculos efectuados tanto en la aprobación del Presupuesto General del 2018, como en la aprobación de los once expedientes de modificación de créditos aprobados hasta la fecha, y vista la experiencia acumulada en los años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real, ya que la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto, se ha entendido conveniente realizar el ajuste "GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto" recogido en la Guía del Ministerio de Hacienda y Función Pública referida a las Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales 1º, 2º y 3er del ejercicio 2018 a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **en este caso con signo positivo (inejecución), reduciendo los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario, por importe de 12.696.925,25 €**, teniendo en cuenta el porcentaje medio de ejecución de los capítulos I, II, IV, VI y VII del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de los ejercicios 2013 al 2017, tal y como se refleja en el cuadro adjunto, **sin perjuicio de la revisión trimestral de los resultados en función de la evolución de la ejecución real de los gastos e ingresos del ejercicio, toda vez que existen variables que escapan del control y capacidad de decisión de esta Intervención.**

% MEDIO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2013/2017 Excm. Diputación Provincial de Teruel CAPITULOS 1, 2, 4, 7 e IFS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO	PRESUPUESTO	OBLIGACIONES	% EJECUCIÓN	% MEDIO	CREDITOS	% MEDIO	AJUSTE
			DEFINITIVO	RECONOCIDAS	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN	DEFINITIVOS	INEJECUCIÓN
							PRESUPUESTO		31/12/2018
							2018		
1	Gastos de Personal	2013	12.842.672,43 €	11.912.108,28 €	92,04%	91,75%	13.573.306,58 €	8,25%	1.120.247,25 €
		2014	12.598.713,71 €	11.758.992,24 €	93,33%				
		2015	12.845.889,85 €	12.044.172,80 €	93,03%				
		2016	13.385.843,56 €	12.150.226,70 €	90,77%				
		2017	13.339.547,38 €	11.937.996,07 €	89,56%				
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2013	8.196.635,34 €	6.963.215,31 €	84,95%	77,56%	8.242.997,80 €	22,44%	1.848.495,41 €
		2014	8.256.722,82 €	6.945.731,31 €	84,12%				
		2015	8.564.531,50 €	6.783.890,34 €	79,33%				
		2016	8.586.383,58 €	4.748.113,03 €	55,30%				
		2017	7.906.160,06 €	6.851.669,14 €	84,11%				
4	Transferencias Corrientes	2013	14.500.695,09 €	13.855.211,28 €	95,55%	88,14%	10.728.577,01 €	11,86%	1.272.640,57 €
		2014	11.270.366,07 €	10.173.144,98 €	90,23%				
		2015	10.305.769,89 €	9.621.122,38 €	93,36%				
		2016	12.813.503,10 €	9.593.981,57 €	74,87%				
		2017	10.890.632,48 €	9.522.406,42 €	86,65%				
6	Inversiones Reales	2013	7.293.218,06 €	5.040.292,93 €	69,11%	42,80%	8.380.287,02 €	57,20%	4.793.930,92 €
		2014	7.635.480,40 €	2.937.329,94 €	38,47%				
		2015	7.319.253,86 €	2.847.704,36 €	38,91%				
		2016	12.030.633,82 €	4.367.493,87 €	36,30%				
		2017	13.638.659,91 €	4.315.862,00 €	31,65%				
7	Transferencias de Capital	2013	4.043.440,90 €	3.055.995,12 €	75,83%	69,64%	12.055.631,98 €	30,36%	3.660.611,10 €
		2014	12.110.717,93 €	11.426.839,57 €	94,18%				
		2015	10.348.433,87 €	8.526.303,15 €	82,38%				
		2016	13.796.176,65 €	8.296.271,96 €	60,12%				
		2017	17.986.570,94 €	6.415.171,91 €	35,67%				
<b>TOTAL AJUSTE INEJECUCIÓN ESTIMADO PRESUPUESTO 2018 A 31/12/2018 CAPITULOS 1, 2, 4, 7 e IFS</b>									<b>12.696.925,25 €</b>

Código Seguro De Verificación:	DLzfCokRMwRz49dpmwbfw==	Fecha	18/09/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel			
Url De Verificación	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	Página	4/9	



Con todo ello, el ESTADO CONSOLIDADO del PRESUPUESTO AAPP 2018 arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, capacidad (+) de financiación por importe de 0,00 €, CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, según consta en los cuadros consolidados que adjunto se acompañan.

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TURCL.	PROETUR	BARONIA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
<b>GASTOS</b>								
1	GASTOS DE PERSONAL	13.802.880,27	310.810,94			14.113.491,21		14.113.491,21
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.302.183,57	223.984,22	3.013,29	3.585,26	8.532.746,34		8.532.746,34
3	GASTOS FINANCIEROS	957.057,60	1.002,75	0,00		958.060,35		958.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.784.577,01	17.200,00			10.801.777,01	481.327,91	10.320.449,10
5	FONDO DE CONTINGENCIA	87.185,03	0,00			87.185,03		87.185,03
6	INVERSIONES REALES	10.402.943,46	4.700,00		151.270,56	10.558.914,02		10.558.914,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.555.631,98	0,00			23.555.631,98		23.555.631,98
a)	Subtotal capítulo 1-7	67.902.268,92	557.677,91	3.013,29	154.855,82	68.617.805,94	481.327,91	68.136.478,03
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.840.726,49	3.000,00	125.000,00		1.968.726,49		1.968.726,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	19.690.967,53	0,00			19.690.967,53		19.690.967,53
	Subtotal capítulo 8-9	21.531.694,02	3.000,00	125.000,00	0,00	21.659.694,02	0,00	21.659.694,02
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>89.433.952,94</b>	<b>560.677,91</b>	<b>128.013,29</b>	<b>154.855,82</b>	<b>90.277.499,96</b>	<b>481.327,91</b>	<b>89.796.172,05</b>
<b>INGRESOS</b>								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00	0,00			2.234.350,00		2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129.790,00	0,00			2.129.790,00		2.129.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.395.709,83	24.300,00	35.000,00	1.855,52	2.456.665,35		2.456.665,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.918.639,61	533.327,91			45.452.967,52	481.327,91	44.971.639,61
5	INGRESOS PATRIMONIALES	87.657,64	50,00	52,36	5.220,72	92.980,72		92.980,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.084.520,43	0,00			5.084.520,43	0,00	5.084.520,43
b)	Subtotal capítulo 1-7	56.851.661,51	557.677,91	35.052,36	6.876,24	57.451.268,02	481.327,91	56.969.940,11
8	ACTIVOS FINANCIEROS	32.582.291,43	3.000,00	92.960,93	147.979,58	32.826.231,94		32.826.231,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	32.582.291,43	3.000,00	92.960,93	147.979,58	32.826.231,94	0,00	32.826.231,94
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>89.433.952,94</b>	<b>560.677,91</b>	<b>128.013,29</b>	<b>154.855,82</b>	<b>90.277.499,96</b>	<b>481.327,91</b>	<b>89.796.172,05</b>
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	-11.050.597,41	0,00	32.039,07	-147.979,58	-11.166.537,92	0,00	-11.166.537,92
	Ajtes LIQUIDACION PIE (I)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ajtes SEC 95 (Ampliación Capital.) (II)	-1.599.969,00	0,00	0,00	0,00	-1.599.969,00	0,00	-1.599.969,00
	GRD15 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)	12.766.506,92	0,00	0,00	0,00	12.766.506,92	0,00	12.766.506,92
	Capacidad (+)/Nec. (-) de financiación AJUSTADA (b)-(II)+(III)	115.940,51	0,00	32.039,07	-147.979,58	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación:	DLzfcokRMwRz49dpmwji fw==		Fecha	18/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel			
Url De Verificación	https://236ws.dpateruel.es/verifirma/		Página	5/9





# Diputación de Teruel

Intervención

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO INICIAL 2018	Expte 1/2018	Expte 2/2018	Expte 3/2018	Expte 4/2018	Expte 5/2018	Expte 6/2018	Expte 7/2018	Expte 8/2018	Expte 9/2018	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 9/2018
			DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	
<b>GASTOS</b>												
1	GASTOS DE PERSONAL	13.880.431,89										13.880.431,89
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.161.799,34	-1.200,00	318.546,51		68.581,67		52.000,00		20.000,00	0,00	8.635.912,52
3	GASTOS FINANCIEROS	958.060,35										958.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.407.089,40	-8.850,00	886.159,70								10.284.449,10
5	FONDO DE CONTINGENCIA	350.000,00						54.000,00				292.000,00
6	INVERSIONES REALES	4.782.567,31		3.753.700,27		1.878.166,04				85.000,00		10.509.433,62
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	795.000,00	10.000,00	11.250.631,88		11.500.000,00		5.000,00				23.561.631,88
a)	Subtotal capítulo 1-7	38.334.849,09	0,00	16.187.138,46	0,00	13.441.747,71	0,00	0,00	0,00	116.000,00	0,00	64.101.914,28
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.768.829,49				199.897,00						1.968.726,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.854.769,33				2.836.199,20						19.690.967,53
b)	Subtotal capítulo 8-9	18.623.597,82	0,00	0,00	199.897,00	2.836.199,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.529.064,02
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>56.958.446,91</b>	<b>0,00</b>	<b>16.187.138,46</b>	<b>199.897,00</b>	<b>15.278.946,91</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>116.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.065,00</b>	<b>82.761.513,28</b>
<b>INGRESOS</b>												
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00										2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129.790,00										2.129.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.456.665,35										2.456.665,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.899.989,84							20.000,00		17.065,00	44.937.074,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	92.980,72										92.980,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00										0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.560.072,00		128.551,43	199.897,00	0,00			95.000,00			5.084.520,43
b)	Subtotal capítulo 1-7	58.473.841,01	0,00	128.551,43	199.897,00	0,00	0,00	0,00	115.000,00	0,00	17.065,00	58.805.381,34
8	ACTIVOS FINANCIEROS	484.538,00		16.857.587,00		16.283.946,91						32.826.231,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00	0,00	0,00						0,00
c)	Subtotal capítulo 8-9	484.538,00	0,00	16.857.587,00	0,00	16.283.946,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.826.231,94
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>58.958.545,31</b>	<b>0,00</b>	<b>16.187.138,46</b>	<b>199.897,00</b>	<b>16.283.946,91</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>115.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.065,00</b>	<b>82.761.513,28</b>
Dif. o superávit Inicial												
Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)												
Ajuste SEC 95 (Ampliación Capital) (II)												
GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)												
Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)												

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 9/2018	Expte 10/2018	Expte 11/2018	Expte 12/2018	Expte 13/2018	Expte 14/2018	Expte 15/2018	Expte 16/2018	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 16/2018
			DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	
<b>GASTOS</b>										
1	GASTOS DE PERSONAL	13.880.431,89			0,00	194.814,57	12.000,00	3.645,76	22.558,77	14.113.491,21
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.635.912,52	-7.430,52	-20.694,40				-3.165,74		8.594.746,34
3	GASTOS FINANCIEROS	958.060,35								958.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.284.449,10	-2.000,00							10.282.449,10
5	FONDO DE CONTINGENCIA	292.000,00								97.185,00
6	INVERSIONES REALES	10.509.433,62	29.420,00	20.060,49						10.558.914,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.561.631,88	0,00							23.561.631,88
a)	Subtotal capítulo 1-7	68.101.819,26	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	22.558,77	68.135.478,03
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.968.726,49								1.968.726,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	19.690.967,53								19.690.967,53
b)	Subtotal capítulo 8-9	21.659.694,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.659.694,02
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>89.761.513,28</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>22.558,77</b>	<b>88.706.172,05</b>
<b>INGRESOS</b>										
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00								2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129.790,00								2.129.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.456.665,35								2.456.665,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.937.074,84						12.000,00	22.558,77	44.971.633,61
5	INGRESOS PATRIMONIALES	92.980,72								92.980,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00								0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.084.520,43								5.084.520,43
b)	Subtotal capítulo 1-7	58.805.381,34	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	22.558,77	58.827.940,11
8	ACTIVOS FINANCIEROS	32.826.231,94								32.826.231,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00								0,00
c)	Subtotal capítulo 8-9	32.826.231,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.826.231,94
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>82.761.513,28</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>22.558,77</b>	<b>82.761.513,28</b>
Dif. o superávit Inicial										
Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)										
Ajuste SEC 95 (Ampliación Capital) (II)										
GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)										
Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)										

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

**EL GASTO COMPUTABLE** se calculará computando los capítulos:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.
- +/- Incremento permanente en la recaudación

Código Seguro De Verificación:	DLzLfCokRMwRz49dpmbwjfw==	Fecha	18/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	<a href="https://236wa.dpteruel.es/verifirma/">https://236wa.dpteruel.es/verifirma/</a>	Página	6/9





# Diputación de Teruel

Intervención

2. Por acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017 se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el período 2018 a 2020, vigente en este momento, estableciéndose en los porcentajes:

2018	2019	2020
2,4%	2,7%	2,8%

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA REFERENCIA CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$

El Presupuesto General a nivel consolidado tras el Expediente 16/2018, en sus cifras actuales, **INCUMPLE LA REGLA DE GASTO**, al superar el 2,4 % fijado, **no habiéndose producido, con la aprobación de este expediente número 16/2018, incremento del gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto actual**, al tratarse de gastos financiados con fondos finalistas procedentes en este caso de una Administración Pública (Gobierno de Aragón).

SITUACION	IMPORTE EXPTE	Variación	REGLA DE GASTO GTO COMPUTABLE	%
DIPUTACION PROV. TERUEL, OAAA IET, PROETUR y BARONÍA DE ESCRICHE				
LIQUIDACION 2017			30.871.564,87	
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2018: 2,4% sobre 2017			31.612.482,43	2,400%
PPTO GRAL DPT 2017 con Reserva Proetur y Baronia			34.010.070,66	
Margen hasta el gasto computable TRAS PRESUPUESTO 2018...		-2.397.588,23		
EXPTE 1/2018 "Créditos Extraord. Suplem. Financiados BAJAS CREDITOS.	51.200,00	0,00	34.010.070,66	10,166%
EXPTE 2/2018 "Incorporación de Remanentes de Créditos".	16.187.138,46	1.864.137,40	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 3/2018 "Generación de Créditos" Ampliación Capital Ciudad del Motor"	199.897,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 4/2018 "Créditos Extraord. Suplementos" Destino Superavit Pppto. 2017"	16.283.946,91	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 5/2018 "Créditos Extraord. Suplementos" Destino Superavit Pppto. 2017"	58.000,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE. 6/2018 "Transf. Créditos entre aplicaciones que afectan a Ctos. Personal"	19.482,65	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 7/2018 "Generación de Créditos" Adenda Protección Civil 2018"	115.000,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 8/2018 "Créditos Extraordinarios financiados Bajas" Proyecto SILVER PYMES	3.015,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 9/2018 "Generación de Créditos" Proyecto SILVER PYMES	17.085,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 10/2018 "Créditos Extraord. Suplem. Financiados BAJAS CREDITOS.	239.500,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 11/2018 "Transf. Créditos entre Aplicaciones Misma Área de Gastos"	20.060,40	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE. 12/2018 "Transf. Créditos entre aplicaciones que afectan a Ctos. Personal"	25.026,16	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 13/2018 "Suplementos de Créditos financiados Bajas" Incremento PGE 2018	194.814,97	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE. 14/2018 "Generación de Créditos" Plan Formación Unitaria 2018	12.000,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 15/2018 "Transf. Créditos entre Aplicaciones Misma Área de Gastos IET"	3.685,78	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE. 16/2018 "Generación de Créditos" Contratación AEDL's	22.558,77	0,00	35.874.208,06	16,205%
Margen hasta el gasto computable TRAS EXPTE 16/2018...		-4.261.725,63		

Si bien con la aprobación de este expediente, no se ha producido variación en el gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto vigente, **sí que debemos informar sobre EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO del Presupuesto actual tras la aprobación de la liquidación del Presupuesto 2017 y los expedientes 1/2018 de suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, el 2/2018 de incorporación de remanentes, el 3/2018 de generación de créditos, el 4/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con RTGG, el 5/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, el 6/2016 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal, el 7/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, el 8/2018 de créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos, el 9/2018 de generación de créditos, el 10/2018 de suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos, el 11/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a la mismas áreas de gastos, el 12/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal, el 13/2018 de suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, el 14/2018 de generación de créditos y el 15/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a las misma área de gastos, en los mismos términos que lo expresado en los informes números 159/2018, 107/2018, 160/2018, 231/2018, 236/2018, 240/2018, 285/2018, 286/2018, 380/2018, 381/2018, 412/2018, 469/2018, 583/2018, 599/2018, 600/2018 y el 616/2018 de 17-9-2018 respectivamente.**

Código Seguro De Verificación:	DLzF CokRMwRz49dpmwifw==	Fecha	18/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	Página	7/9







De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Según el acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, la concreción de dicha tasa para el ejercicio de 2018 fue del 2,4%.

A la vista de todo ello, en la liquidación del Presupuesto 2017 se procedió al cálculo de la Regla de gasto comparando la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2017 con la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2016. Del análisis efectuado se desprende que **en la liquidación 2017 SE CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO COMPUTABLE** ya que el máximo previsto en la liquidación de 2016 incrementado con la tasa de referencia correspondiente al 2017 (2,1 %) es de 31.000.508,67 euros, y el gasto computable que se deduce de la liquidación del Presupuesto General de 2017 es de 30.871.564,87 euros. (Ver informe de Intervención nº 159/2018 de 9-3-2018 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 DPT y consolidación Sector AAPP)

Con respecto a la evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto en el Presupuesto 2018 y sus modificaciones, informar, que actualmente la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, obliga a remitir información sobre la evaluación del cumplimiento de la regla de gastos referida a la liquidación del Presupuesto, antes del 31 de marzo (art. 15.4), si bien, deberá tenerse en cuenta, que el artículo 16.4 que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, establece la obligación de remitir la "actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio." **Con todo ello, cabe concluir, que no existe la obligación de evaluar y remitir datos trimestrales al Ministerio sobre el cumplimiento de la regla de gasto sobre el presupuesto inicial y sus modificaciones, si bien la Intervención está en la obligación de valorar el cumplimiento/incumplimiento de la misma con ocasión de la aprobación de las modificaciones presupuestaria que se vayan produciendo.**

La Ley Orgánica 2/2012 y la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la LOESP para las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, fija los criterios que deben tener en cuenta las entidades locales para calcular el cumplimiento de la regla de gasto. Entre otras cuestiones señala que "el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

En el caso de la aprobación del Presupuesto Inicial 2018, al no disponerse de la Liquidación definitiva del presupuesto 2017 (n-1), se realizó una estimación de ésta, aplicándose a priori, una estimación prudente, sensata, ponderada y razonable de la posible liquidación del presupuesto consolidado del 2017 del grupo de entidades de la Diputación Provincial de Teruel a efectos de la normativa de estabilidad presupuestaria, habiéndose efectuado en su momento un cálculo "moderado" de la estimación de las Obligaciones que se estimaban reconocer al cierre del 2017, teniendo en cuenta, eso sí, el gasto realizado hasta la fecha, las adjudicaciones/ compromisos adquiridos y los expedientes de modificaciones de créditos aprobados en el último trimestre, así como la estimación de los créditos que finalmente pudieran llegar a haberse reconocido a 31-12-2017 (ver informe de intervención nº 933/2017).

Una vez conocidos los datos definitivos de la Liquidación Presupuestaria del 2017, se constata que el grado de ejecución final del Presupuesto 2017 y por ende el gasto computable estimado que sirvió para la aprobación del Presupuesto 2018 ha sido menor que el previsto en -2.324.408,06 €, por lo que debemos informar que el Presupuesto General del 2018 **NO CUMPLE el objetivo de Regla de Gasto, si se diera la circunstancia que el nivel de ejecución de sus créditos se aproximase al cierre del ejercicio al 100%**, pues partiendo del gasto computable real de la liquidación del Presupuesto de 2017 que asciende a 30.871.564,87 € y aplicándole la tasa de crecimiento del PIB establecida para el 2018 del 2,4 %, que asciende a 740.917,56 €, resulta un total de 31.612.482,43 €, frente a un gasto computable de 34.010.070,66 € del Presupuesto General 2018.

Asimismo debe tenerse en cuenta que con la aprobación del expediente 2/2018 de incorporación de remanentes del ejercicio 2017 al 2018 por importe total de 16.187.138,46 €, se produjo un aumento del cómputo de la regla de gasto por importe de 1.864.137,40, puesto que los restantes 14.323.001,06 € son por una parte gastos de inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2017 (14.156.061,68 €) y el resto gastos de financiación afectada (166.939,38), ambos no computables a efectos del cálculo de la regla de gasto, por lo que en definitiva, el incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018, una vez aprobado el expediente 2/2018, **si se diera la circunstancia que el nivel de ejecución de sus créditos se aproximase al cierre del ejercicio al 100%**, asciende a un total de -4.261.725,63 € (2.397.588,23 € Presupuesto Inicial + 1.864.137,40 € expte 2/2018)

Código Seguro De Verificación:	DLzfCokRMwRz49dpmwJfw==	Fecha	18/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	Página	8/9





Con todo ello debemos informar, en los mismos términos que lo manifestado en el informe de Intervención nº 159/2018 de 9-3-2018 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 DPT y consolidación Sector AAPP; el 107/2018 de 9-3-2016 referido a la aprobación del expediente 1/2018 de suplementos financiados con bajas de créditos; el 160/2018 con respecto al expediente 2/2018 de incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2017 al 2018; el 231/2018 de 12-4-2018 en referencia al expediente 3/2018 de generación de créditos; el 236/2018 en referencia al expediente 4/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con RTGG; el 240/2018 de 13/4/2018 en referencia al expediente 5/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos; el 285/2018 de 3-5-2018 referido al expediente 6/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal; el 386/2018 de 3-5-2018 referido al expediente 7/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos; el 380/2018 de 11-6-2018 referido al expediente 8/2018 de créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos; el 381/2018 de 11-6-2018 referido al expediente 9/2018 de generación de créditos; el 412/2018 de 20-6-2018 referido al expediente 10/2018 de suplementos y créditos extraordinarios financiados con bajas; el 469/2018 de 16-7-2018 referido al expediente 11/2018 de transferencias de créditos que afectan a aplicaciones de la misma área de gastos, el 583/2018 referido al expediente 12/2018 de transferencias de créditos que afectan a gastos de personal; el 599/2018 referido al expediente 13/2018 de suplementos de créditos financiados con bajas de créditos; el 600/2018 referido al expediente 14/2018 de generación de créditos; y el 616/2018 referido al expediente 15/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a la misma área de gastos, que si bien el Presupuesto de Gastos es una previsión y la ejecución real definitiva no se conoce y aún teniendo en cuenta que el grado de ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en los últimos ejercicios ha sido bajo con respecto a años anteriores, desde el punto de vista de la prudencia, y aras a evitar el incumplimiento del objetivo de regla de gasto referido a la liquidación del ejercicio 2018, que obligue a la formulación y aprobación de un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de regla de gasto, con las consecuencias que de ello se deriven, a juicio de esta Intervención, debería realizarse una REDUCCIÓN DEL LIMITE O REGLA DE GASTO del Presupuesto 2018 en - 4.261.725,63 €, a través de un ACUERDO PLENARIO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS de los capítulos 1 a 7 que afectan a la regla de gasto (a excepción de los gastos financieros, GFA administración pública y UE e Inversiones Financieramente Sostenibles), a resultados de la evolución del gasto real ejecutado a lo largo de los sucesivos trimestres del 2018, o de los cambios normativos en la materia que pudieran aprobarse a lo largo del ejercicio, toda vez que a la fecha de emisión de este informe, no se encuentran aprobados los PGE para el 2018, teniendo en cuenta que el nivel de ejecución de los créditos previstos en el Presupuesto General del 2018 se aproximarán al 100%.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de la citada normativa de aplicación, el expediente se informa favorablemente, con las observaciones y salvedades indicadas, en lo que respecta al cumplimiento de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018 y sus modificaciones, debiendo tomar en consideración la Presidencia y el Pleno Provincial la propuesta efectuada por esta Intervención en cuanto a la adopción del ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD de créditos por lo importes anteriormente mencionados.

Teruel, en la fecha en que se firma electrónicamente,  
EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL. Fdo. Miguel Rodríguez Mateo.

Código Seguro De Verificación:	DLzfCokRMwRz49dpmbwjfw==	Fecha	18/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	Página	9/9





EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
TERUEL  
Secretaría General

Número...1958/2018

APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 16/2018 DE  
GENERACIÓN DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

DECRETO.- Vista la propuesta formulada por el Técnico de Personal con el visto bueno del diputado delegado de fecha 10-9-2018, se hace necesaria la modificación de los créditos recogidos en el Presupuesto General de la DPT 2018 mediante generación de créditos, con el fin de dar cobertura presupuestaria a la ayuda concedida por el Gobierno de Aragón, por Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2017 de las subvenciones destinadas a la financiación de la contratación inicial de un Agente de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la colaboración del IAEM con las Entidades Locales, por importe de 22.558,77 Euros.

Considerando que para financiar dichos gastos, existe un compromiso firme de aportación del Gobierno de Aragón por importe de 22.558,77 Euros, ingresada en fondos provinciales con fecha 28 de febrero de 2018, para financiar la contratación inicial de un Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) (Resolución de 26 de octubre de 2017 de la Directora Gerente del IAEM).

Considerando que, según el Informe de la Intervención número 617/2018 de fecha 18-9-2018, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

Debe tenerse en cuenta, con respecto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, lo manifestado por el Interventor General Acctal en el informe antedicho, y en los informes 159/2018, 107/2018, 160/2018, 231/2018, 236/2018, 240/2018, 285/2018, 286/2018, 380/2018, 381/2018, 412/2018, 469/2018, 583/2018, 599/2018, 600/2018 Y 616/2018 emitidos con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del 2017 y los Expedientes de Modificación de Créditos 1/2018, 2/2018, 3/2018, 4/2018, 5/2018, 6/2018, 7/2018, 8/2018, 9/2018, 10/2018, 11/2018, 12/2018, 13/2018, 14/2018 y 15/2018 en el sentido de que si bien el Presupuesto de Gastos es una previsión y la ejecución real definitiva no se conoce y aún teniendo en cuenta que el grado de ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel en los últimos ejercicios ha sido bajo con respecto a años anteriores, desde el punto de vista de la prudencia, y en aras a evitar el incumplimiento del objetivo de regla de gasto



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
 TERUEL  
 Secretaría General

referido a la liquidación del ejercicio 2018, que obligue a la formulación y aprobación de un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de regla de gasto, con las consecuencias que de ello se deriven, a juicio de esta Intervención, debería realizarse una REDUCCIÓN DEL LÍMITE O REGLA DE GASTO del Presupuesto 2018 en -4.261.725,63 Euros a través de un ACUERDO PLENARIO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS de los capítulos 1 a 7 que afectan a la regla de gasto (a excepción de los gastos financieros, GFA administración pública y UE e Inversiones Financieramente Sostenibles), a resultas de la evolución del gasto real ejecutado a lo largo de los sucesivos trimestres del 2018, o de los cambios normativos en la materia que pudieran aprobarse a lo largo del ejercicio.

. RESUELVO aprobar la Generación de Crédito según se propone en el Expediente, cuyo detalle es el siguiente:

AUMENTO EN APLICACIONES DE GASTO:

APLICACIÓN		EUROS
PROGRAMA ECONOM.	DESCRIPCIÓN	
9206 13100	Retrib. Pers. Contratado Convenio INAEM AEDL...	22.558,77
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS.</b>		<b>22.558,77</b>

AUMENTO DE LAS APLICACIONES DE INGRESOS:

APLICACIÓN		EUROS
CLASIF. ECONOM.	DESCRIPCIÓN	
145102	Subv. INAEM Personal Contratado AEDL.....	22.558,77
<b>TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS.....</b>		<b>22.558,77</b>

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, se procederá por la Intervención General a introducir las modificaciones de Créditos aprobadas en la contabilidad con efectos inmediatos.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a 18 de septiembre de 2018, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General Acctal., se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Ramón MILLÁN PIQUER



Ante mí:

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

Fdo.: Miguel Ángel LABAD MELÉNDEZ



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 060  
SIGNO: 0

MC

CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

EXPEDIENTE : 1/DTO 1958/18  
Nº APLICAC.: 001  
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION  
EJERCICIO : 2018  
REC.FINANC.: 3 Mayores ingresos  
PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : \*\*\*\*\*22.558,77 EUR Veintidos mil quinientos cincuenta y ocho euros  
con setenta y siete céntimos= = = = =  
= = = = =

T E X T O : EXPTE.16/2018 GENERACIÓN DE CRÉDITOS.- DECRETO 1958/18 DE 18-9-2018.-

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	IMPORTE
2018		9206	13100	Retrib. Pers.Contratados Conv. INAEM.	22.558,77

Núm.de Operación: 2.2018.1.12128

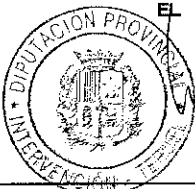
Sentado en el libro Diario de Contabilidad  
Presupuestaria el 18.09.2018

EL INTERVENTOR,

Autorizada por;

Organo: PRESIDENTE

Fecha : 18.09.2018



*[Firma manuscrita]*



22018112128



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 020  
SIGNO: 0

AUMENTOS PREVISIONES INICIALES INGRESOS

EXPEDIENTE : 1/DTO 1958/18  
Nº APLICAC.: 001  
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION  
EJERCICIO : 2018  
PROYECTO : 0000 0

IMPORTE : \*\*\*\*\*22.558,77 EUR Veintidos mil quinientos cincuenta y ocho euros  
con setenta y siete céntimos= = = = =  
= = = = =

T E X T O : EXPTE. 16/2018 GENERACIÓN DE CRÉDITOS.- DECRETO 1958/2018 DE 18-9-2018.-

AÑO	ORG.	ECONOM.	DESCRIPCION	IMPORTE
2018		145102	Subv. INAEM Personal Contrat. AEDL'S	22.558,77

Núm.de Operación: 1.2018.1.04019

Sentado en el libro Diario de Contabilidad  
Presupuestaria el 18.09.2018

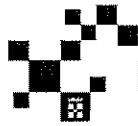
Autorizada por;

Organo: PRESIDENTE  
Fecha : 18.09.2018

EL INTERVENTOR,




12018104019



**DICTAMEN COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA**

Sesión del día 23 de OCTUBRE de 2018

**.- Dar cuenta del decreto de aprobación y del contenido del expediente de modificación de créditos nº 16/2018 de Generación de Créditos.**

Mediante resolución de la Presidencia de la Corporación nº 1958/2018 de 18 de septiembre, previamente informada mediante informe de fiscalización nº 617/2018 de 18 de septiembre, se aprueba el expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente número 16/2018 de Generación de Créditos, cuyo montante total se eleva a 22.558,77 euros. Se da cuenta a esta Comisión para el debido conocimiento y efectos, en base a lo establecido en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto de 2017, arts. 179 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, arts. 41 y ss del R.D. 500/90, de 20 de abril y art. 62 del ROF de 1986.

Las aplicaciones afectadas por el expediente son las siguientes:

A) CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	Importe
9206	13100	Retrib. Pers. Contratados Conv. INAEM	22.558,77 €
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS</b>			<b>22.558,77 €</b>

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS		
Subconc.	Nombre concepto	Importe
145102	Subv. INAEM Personal Contrat. AEDL'S	22.558,77 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>22.558,77 €</b>

La Comisión queda enterada de la aprobación de este expediente y del contenido del mismo, resolviendo a continuación dar cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras de la materia.

Teruel, a 23 de octubre de 2018

LA SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN



Fdo: Teresa GASCÓN LANZUELA

DICTAM1539 .- Comisión Ordinaria de Hacienda de 23/10/18

**.- Dar Cuenta del decreto de aprobación y del contenido del Expediente de Modificación de Créditos 16/2018 de Generación de Créditos.**



# Diputación de Teruel

## Secretaría General

### D. MIGUEL ANGEL ABAD MELÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

C E R T I F I C A: Que el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

#### 5.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE APROBACION Y DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 16/2018 DE GENERACION DE CREDITOS.

D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Ordinaria de 23 de Octubre de 2018, que a continuación se transcribe:

“Mediante resolución de la Presidencia de la Corporación nº 1958/2018 de 18 de septiembre, previamente informada mediante informe de fiscalización nº 617/2018 de 18 de septiembre, se aprueba el expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente número 16/2018 de Generación de Créditos, cuyo montante total se eleva a 22.558,77 euros. Se da cuenta a esta Comisión para el debido conocimiento y efectos, en base a lo establecido en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto de 2017, arts. 179 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, arts. 41 y ss del R.D. 500/90, de 20 de abril y art. 62 del ROF de 1986.

Las aplicaciones afectadas por el expediente son las siguientes:

A) CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	Importe
9206	13100	Retrib. Pers.Contratados Conv. INAEM	22.558,77 €
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			22.558,77 €

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS		
Subconc.	Nombre concepto	Importe
145102	Subv. INAEM Personal Contrat. AEDL 'S	22.558,77 €
TOTAL FINANCIACIÓN		22.558,77 €

La Comisión queda enterada de la aprobación de este expediente y del contenido del mismo, resolviendo a continuación dar cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras de la materia.”

Y el Pleno quedó enterado del Dictamen transcrito en todos sus términos, dando traslado de este Acuerdo a Intervención General y Secretv. de la Comisión proponente, a los efectos oportunos.

Se hace la salvedad que, a los efectos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la redacción literal del anterior Acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.





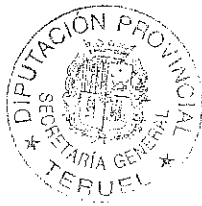
# Diputación de Teruel

## Secretaría General

Y para que así conste, se expide la presente certificación con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y sello de la misma, en Teruel, a siete de noviembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

D. RAMÓN MILLÁN PIQUER



EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

D. MIGUEL ANGEZ ABAD MELÉNDEZ